



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley 3.546 fue fusionada en la Ley F n° 2381 en oportunidad de la primer consolidación normativa mediante Ley K 4270. En su artículo 1° designa a la Ciudad de Catriel " Sede de los Festejos que se realicen con motivo del descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia " en su artículo 2°, fija la fecha del 20 de Noviembre de cada año como día del descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia de Río Negro y en su artículo 3°, el Ministerio de Educación y Cultura incorpora a las efemérides escolares el día 20 de Noviembre para conmemorar el descubrimiento de hidrocarburos en nuestra provincia.

Sin dejar de reconocer la tarea realizada por los autores de la mencionada Ley, debemos reconocer que, la Ciudad de Catriel es sinónimo de petróleo y por lo tanto debe ser designada como " Capital Provincial del Petróleo " lo cual la hace merecedora de que su fiesta anual se identifique como " Fiesta Provincial del Petróleo " respetando la fecha del 20 de Noviembre como la de la celebración de la mencionada celebración.

Diferentes hechos históricos, que deben quedar registrados en la memoria de nuestra sociedad rionegrina, describen a su vez como se fueron forjando las páginas del nacimiento, evolución, desarrollo y crecimiento social y económico de la Ciudad de Catriel y su Región, hecho que indudablemente representa una importante contribución para la Nación, en el contexto de los Municipios y Estados Provinciales productores de hidrocarburos del País;

En la provincia de Río Negro, el conocimiento de la existencia de petróleo en la región, del entorno actual de la ciudad de Catriel, data del siglo pasado, pero es recién en el año 1.915 que la Dirección de Minas y Geología de la Nación inicia investigaciones en el noroeste rionegrino. Es en el año 1.922 cuando Yacimiento Petrolíferos Fiscales, como consecuencia del descubrimiento del petróleo en Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, comienza una seria campaña de prospección y estudio en la búsqueda de nuevas reservas de hidrocarburos;

Que en el año 1.958 se realiza la primera perforación exploratoria en la zona de Peñas Blancas, que si bien no brindó los resultados esperados, confirmó la hipótesis de la existencia hidrocarburífera en la jurisdicción;

Posteriormente, el 20 de Noviembre de 1.959, con el Pozo de Catriel Oeste X1, surge en nuestra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

jurisdicción rionegrina la primera manifestación concreta de hidrocarburos. A este pozo le siguió el CATRIEL OESTE X2, que prontamente fue acompañado de nuevos descubrimientos, como lo fueran los yacimientos El Medanito, Medianera, Señal Picada entre otros, que incorporaron la fisonomía de la industria extractiva de hidrocarburos al desértico e inhóspito paisaje;

El avance del desarrollo de la actividad hidrocarburífera hizo posible el rápido crecimiento demográfico, económico, comercial y social de Catriel;

Que Catriel continúa en su lucha por la diversificación económica. Siendo la explotación hidrocarburífera la principal actividad económica, se deben encontrar alternativas para desarrollar la actividad turística en la región;

Por ello:

Autor: PESATTI, Pedro Oscar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se designa a la Ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo".

Artículo 2°.- Se instituye en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en la localidad de Catriel.

Artículo 3°.- Se debe cumplir con lo establecido por la ley T n° 3478 elevándose todos los antecedentes de la "Fiesta Provincial del Petróleo" al Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- La Fiesta Provincial del Petróleo es incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley n° 4734.

Artículo 5°.- Se derogan los artículos 10 y 11 de la ley F n° 2381.

Artículo 6°.- De forma.